



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2024-00289978- -NEU-LYT#MSEG - LLAMADO A CONCURSO ABIERTO INTERNO
- DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POBLACIÓN JUDICIALIZADA

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00289978- -NEU-LYT#MSEG del registro del Ministerio de Seguridad, el Convenio Colectivo de Trabajo General - Ley 3373, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, los Decretos DECTO-2022-1012-E-NEU-GPN, DECTO-2023-1283-E-NEU-GPN y DECTO-2023-2296-E-NEU-GPN, y las Resoluciones RESOL-2022-172-E-NEU-SSEG, RESOL-2022-259-E-NEU-SSEG y RESOL-2023-264-E-NEU-SSEG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, la Dirección Provincial de Población Judicializada dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad, solicitó autorizar y gestionar los mecanismos administrativos y financieros que sean necesarios para realizar el llamado a concurso para proceder a la cobertura de las vacantes producidas en el referido organismo;

Que es menester destacar que resulta imprescindible la tramitación para la cobertura de los cargos disponibles, tratándose con la mayor celeridad posible, en aras de asegurar la eficiencia en el tratamiento penitenciario que brindan los/las agentes pertenecientes a la Dirección Provincial de Población Judicializada dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad y, de este modo, no resentir la prestación del servicio, cumpliendo con los requerimientos judiciales hacia el Poder Ejecutivo Provincial por parte de los Jueces de Ejecución de la Pena de la Provincia del Neuquén;

Que oportunamente, mediante Decreto DECTO-2022-1012-E-NEU-GPN de fecha 27 de mayo de 2022, se dio de baja por reubicación laboral a la agente Antonella Romina Agüero Méndez, CUIL N° 27-37867721-7, Legajo N° 014.554, Categoría FUA, generándose una vacante en el puesto de Administrativa (AAA), de la planta temporaria de la Subsecretaría de Seguridad de la entonces Secretaría de Seguridad;

Que en fecha 22 de septiembre de 2022, a través de la Resolución RESOL-2022-172-E-NEU-SSEG de la entonces Secretaría de Seguridad, se aceptó la renuncia para acogerse a los beneficios de la jubilación por edad avanzada de la agente Herminda Cifuentes, CUIL N° 27-11545581-3, Legajo N° 206.945, Categoría OSB, planta permanente de la Subsecretaría de Seguridad de dicha Secretaría;

Que en fecha 13 de diciembre de 2022, mediante Resolución RESOL-2022-259-E-NEU-SSEG de la entonces Secretaría de Seguridad, se aceptó la renuncia de la agente Paola Alejandra Fuentes, CUIL N° 27-

32333996-7, Legajo N° 005.088, Categoría FUA, de la planta temporaria de la Dirección Provincial de Población Judicializada - Delegación Zapala dependiente de la Subsecretaría de Seguridad de la mencionada Secretaría;

Que en fecha 04 de julio de 2023, por Decreto DECTO-2023-1283-E-NEU-GPN se dispuso la baja por reubicación laboral de la agente María Florencia Fernández, CUIL N° 27-32568429-7, Legajo N° 303.512, Categoría PF2, de la planta funcional de la Dirección Provincial de Población Judicializada - Delegación Junín de los Andes dependiente de la Subsecretaría de Seguridad de la entonces Secretaría de Seguridad, generándose una vacante en el puesto de “Psicólogo”;

Que en fecha 18 de julio de 2023, a través de la Resolución RESOL-2023-264-E-NEU-SSEG de la entonces Secretaría de Seguridad, se efectivizó la baja por fallecimiento de la agente Viviana Paola Grosbaum, CUIL N° 27-21395472-0, Legajo N° 410.053, Categoría PF3, de la planta permanente de la Dirección Provincial de Población Judicializada dependiente de la Subsecretaría de Seguridad de la mencionada Secretaría;

Que finalmente, mediante Decreto DECTO-2023-2296-E-NEU-GPN de fecha 14 de noviembre de 2023, se dio la baja por reubicación laboral de la agente Mercedes Itatí Casigno, Categoría PF1, de la planta funcional de la Dirección Provincial de Población Judicializada - Delegación Junín de los Andes dependiente de la Subsecretaría de Seguridad de la entonces Secretaría de Seguridad, generándose una vacante en el puesto de “Asistente Social”;

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470, se ha establecido la nueva estructura del Poder Ejecutivo Provincial, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias, funciones y responsabilidad, creándose el Ministerio de Seguridad, sustituyéndose a la entonces Secretaría de Seguridad y reasignándole sus competencias;

Que a efectos de garantizar el óptimo funcionamiento de cada área perteneciente a la Dirección Provincial de Población Judicializada dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad, corresponde conformar equipos de trabajo interdisciplinarios para la atención directa, seguimiento, supervisión e intervención en el contralor de la población en conflicto con la Ley Penal;

Que forman parte de algunas de las funciones conferidas a los cargos vacantes, la de concurrir de manera periódica a las Unidades de Detención Penitenciarias de la Provincia del Neuquén, así como asistir a las personas liberadas, como a quienes se encuentran bajo regímenes de libertad asistida y métodos alternativos de detención;

Que consecuentemente, resulta imprescindible dotar al organismo requirente del personal idóneo en los puestos detallados en el Anexo IF-2025-00294421-NEU-LYT#MSEG;

Que conforme lo dispuesto en los Artículos 134° y 125° del Convenio Colectivo de Trabajo General - Ley 3373, se asignan las bonificaciones y adicionales a todos/as aquellos/as trabajadores/as alcanzados por los conceptos “Continuidad en el Servicio” y “Asistencia Crítica”;

Que en efecto, la mencionada Dirección Provincial solicitó la apertura de un concurso abierto interno para cubrir cuatro (4) puestos de “Psicólogo”, un (1) puesto de “Administrativo” y un (1) puesto de “Asistente Social”;

Que han tomado debida intervención la Dirección Superior de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria; y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Seguridad;

Que por lo expuesto, y no existiendo impedimentos legales, corresponde proceder al dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: CONVALIDANSE las Resoluciones RESOL-2022-172-E-NEU-SSEG, RESOL-2022-259-E-NEU-SSEG y RESOL-2023-264-E-NEU-SSEG del Ministerio de Seguridad, que obran en el Expediente Electrónico EX-2024-00289978- -NEU-LYT#MSEG.

Artículo 2°: AUTORÍZASE y APRUÉBASE el llamado a concurso abierto interno de antecedentes para trabajadores/as de la Administración Pública Provincial, para ocupar los puestos vacantes en la Dirección Provincial de Población Judicializada dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad, con sus respectivos adicionales por “Continuidad en el Servicio” y “Asistencia Crítica”, de conformidad a lo dispuesto en los Artículo 134° y 125° del Convenio Colectivo de Trabajo General - Ley 3373, conforme lo detallado en el Anexo **IF-2025-00294421-NEU-LYT#MSEG**, que forma parte de la presente norma.

Artículo 3°: APRUÉBANSE las normas generales del concurso abierto interno y la nota modelo de presentación para la postulación, que como Anexos **IF-2024-03297949-NEU-POBJUD#SSEG** e **IF-2025-00294421-NEU-LYT#MSEG**, respectivamente forman parte de la presente norma.

Artículo 4°: DESÍGNANSE en el Comité de Evaluación del concurso abierto interno, a la señora titular de la Dirección Provincial de Población Judicializada, a la señora titular de la Dirección de Gabinete Técnico Criminológico; y a la señora titular de la Dirección de Tratamiento Penitenciario.

Artículo 5°: El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 6°: FACÚLTASE a la Subsecretaría de Hacienda, de la Secretaría de Hacienda y Finanzas dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria, a efectuar las conversiones de cargos que fueran necesarias a los efectos de implementar la presente norma.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.